

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Siendo las 15:00 horas del 1.º de septiembre de 2025, día señalado para la celebración de la Décima Segunda sesión 2025 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto o INEGI), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta que conforme a la convocatoria que fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas integrantes de la Junta. La Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Rosa Isabel Islas Arredondo y los Vicepresidentes Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo, estuvieron presentes en la Sala de Videoconferencias 1, ubicada en el Edificio Patriotismo de la Ciudad de México; así mismo, el Vicepresidente Adrián Franco Barrios se encontraba conectado a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*; de igual manera, se encontraba presente en el recinto referido, Ángel José Trinidad Zaldívar, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Décima Segunda sesión 2025 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 7 y 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta la propuesta de Orden del Día conforme al alcance de la carpeta que acompaña la convocatoria a esta sesión y que fue enviado por la Secretaría de Actas. Una vez comentado, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 12ª/I/2025, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Norma de Seguros de Bienes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IV. Acuerdo por el que se establece el segundo periodo vacacional 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- V. Acuerdo por el que se establece el Calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2026.
- VI. Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VII. Norma Técnica para la elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de Información Estadística y Geográfica
- VIII. Asuntos Generales:

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la Junta, quien comentó que los dos acuerdos correspondientes a la Décima Primera sesión de 2025 se encuentran concluidos. Del mismo modo, informó que no hay acuerdos pendientes de sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Como tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la Norma de Seguros de Bienes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración, y a Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo III.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

12ª/II/2025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma de Seguros de Bienes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, instruye a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

La Norma de Seguros de Bienes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.

Como cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se establece el segundo periodo vacacional 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Presidenta cedió la palabra nuevamente a Ricardo Miranda, y a Marisa Alejandra López

García, Directora General Adjunta de Recursos Humanos, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 y IV.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

12ª/III/2025.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Segundo Período Vacacional 2025 para el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en los términos siguientes:

El personal con plaza presupuestaria permanente de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo período vacacional 2025, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el período del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, inclusive.

Con el propósito de continuar con el trámite de los asuntos urgentes, se deberán establecer guardias, que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el período vacacional, deberá hacerlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del período de descanso.

Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso, se podrán compensar con otra percepción o prestación.

Los días del período señalado se consideran no hábiles por lo que, durante su vigencia, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se establece el Calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2026, la Presidenta cedió la palabra de nueva cuenta a Ricardo Miranda y Marisa López, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo V.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

12ª/IV/2025.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; la Junta de Gobierno aprueba el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2026, e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en los términos siguientes:

Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2026, durante los cuales no correrán plazos, ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1.º de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(2 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García

(16 de marzo)

2 y 3 de abril

1.º de mayo

5 de mayo

8 de julio

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana

(16 de noviembre)
25 de diciembre

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1.º de enero de 2026.

Como sexto punto del Orden del Día, correspondiente a la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Presidenta cedió de nuevo la palabra a Ricardo Miranda, y a Sonia Galicia Ortiz, Directora General Adjunta de Presupuesto y Recursos Financieros, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

12ª/V/2025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 1, 3 y 5 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

La Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía entrará en vigor el 16 de septiembre de 2025.

Como siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de Información Estadística y Geográfica, la Presidenta cedió la palabra a la Vicepresidenta Isabel Islas, así como a Mónica Laura Vázquez Maggio, Directora General de Integración, Análisis e Investigación, y a Manuel Cuéllar Río, Director General Adjunto de Integración de Información, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 a VII.7 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Presidenta comentó que esta Norma es un proyecto de gran envergadura que requiere mucho trabajo y acompañamiento por parte del Instituto hacia las Unidades del Estado (UE), por lo que el desafío es que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica avance en coordinación con el INEGI pero este también debe guiar y dar el ejemplo en la aplicación de la Norma. En este sentido, mencionó que se establecieron periodos laxos en los artículos transitorios, pero en el Instituto estos se deben recortar al

máximo posible y candelarizar actividades con metas concretas, para ponderar el avance en los procesos de producción del INEGI.

El Vicepresidente Mauricio Márquez hizo un reconocimiento al trabajo realizado para la elaboración de la Norma, así mismo, mencionó que, desde el Subsistema a su cargo existe un gran interés en proporcionar el acompañamiento a las UE, así como tratar de abreviar los plazos en la implementación de este instrumento jurídico y participar en el proceso de capacitación.

Por su parte, el Vicepresidente Arturo Blancas comentó que en la Secretaría de Educación Pública se está trabajando en una propuesta de Información de Interés Nacional y se hizo referencia a la Norma, por lo que consultó si el Instituto ya podía tener un acercamiento con la UE para apoyarlos a documentar los metadatos con base en esta nueva Norma.

Al respecto, la Presidenta señaló que la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación dará el apoyo que corresponda a las Vicepresidencias, pero estas deberán dar el acompañamiento a las UE, ya que dicha Dirección General no tiene la capacidad para atender a todas estas para explicarles cómo hacer los metadatos, pero sí en el caso de las unidades administrativas del Instituto. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

12ª/IV/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 52, 55 fracciones I y II, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de Información Estadística y Geográfica, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a realizar la publicación en el Sistema de Compilación Normativa ubicado en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

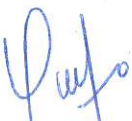
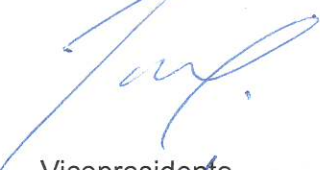
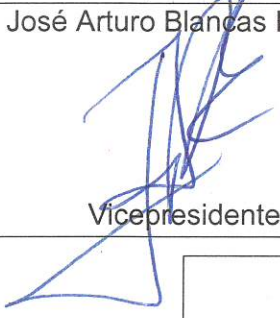
La Norma Técnica para la elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de Información Estadística y Geográfica entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como último punto del Orden del Día correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que no se tenían registrados temas de carácter informativo.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Décima Segunda sesión de la Junta de Gobierno del 2025, a las 16:19 horas.

1.º de septiembre de 2025.

Graciela Márquez Colín  Presidenta	
Adrián Franco Barrios  Vicepresidente	Mauricio Márquez Corona  Vicepresidente
José Arturo Blancas Espejo  Vicepresidente	Rosa Isabel Islas Arredondo  Vicepresidenta

Jorge Ventura Nevares

Secretario de Actas